

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de abril de 2025 y hasta el 14 de julio de 2025 mediante Resolución No. **1289 del 28 de marzo de 2025**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2210 del 02 de noviembre de 2007, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo No. **202544400000021542** de fecha 19 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0300** del 26 de abril de 2023, anexando documentos en 5 CDs.

Que mediante correos electrónico de fecha 15 de marzo de 2025, dirigido a la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental del componente financiero así:

"(...)

Operador a Verificar				
REVISIÓN COMPONENTES LICENCIAS				
COMPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARPETA COMPROMISOS FISCALES	1. Declaración de Renta/Declaración de Ingresos y Patrimonio 2024 (Formulario 110 y formulario 490 en caso de pago).	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	<p>2. Declaración bimestral y/o cuatrimestral de impuesto a las ventas del año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso (si aplica). Formularios de declaración DIAN # 300 con sus correspondientes formularios de pago 490.</p>	<p>X</p>		
	<p>3. Declaración mensual de retención en la fuente del año inmediatamente anterior a la radicación de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (periodo 2024). Formularios de declaración DIAN # 350 con sus correspondientes formularios de pago 490.</p>	<p>X</p>		
	<p>4. Declaración de Impuesto de Timbre 2024. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal de la entidad, donde se mencione la razón por la cual estarían exentos.</p>	<p>X</p>		
	<p>5. Declaración bimestral, o anual del impuesto de industria y Comercio año 2024 y los de los periodos correspondientes al año en curso. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrita por el contador público de la entidad, donde se mencione el acuerdo municipal, así como el artículo donde indique que la razón social se encuentra exenta de pagar dicho impuesto. Del mismo modo, si se presenta RETEICA, presentar declaraciones y pagos del periodo 2024, así como de los periodos del año en curso.</p>	<p>X</p>		

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	6. Declaración de impuesto predial y vehicular del año inmediatamente anterior 2024. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si no se destinan vehículos a la prestación del servicio y/o si el predio no es propio).	X		
	7. Copia de RUT completo	X		
CARPETA CERTIFICACIONES	1. Certificar que cuentan con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).	X		
	2. Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal.	X		No aplica dado que no se trata de una fundación
	3. Certificar que la entidad lleva la contabilidad por programa o por modalidad. Cuando la persona jurídica desarrolle en diferentes sedes un mismo programa o modalidad, y administre sus recursos técnicos, administrativos y financieros de manera independiente, deberá llevar contabilidad separada por sede. Certificación suscrita por representante legal y/o contador.	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	4. Presentar compromiso suscrito por el representante legal, en el cual se establezca que la totalidad de recursos comprometidos y generados por la actividad, serán destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares del ICBF.	X		
	5. Presentar el presupuesto la vigencia 2024. Así como el acta suscrita por los integrantes del órgano superior definido en los estatutos, en la cual se haya aprobado el mismo.		X	PRESENTA PRESUPUESTO PERO FALTA LA APROBACIÓN
	6. Certificar que la entidad destina los recursos públicos y/o privados que obtengan para el cumplimiento de su objeto social. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal (si aplica).	X		
	7. Certificación suscrita por revisor fiscal donde indique: Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF, que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables, que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno, que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.	X		
CARPETA CONTABILIDAD	1. Manual de Políticas Contables, debidamente aprobadas donde se evidencie alcance, reconocimiento, mediciones iniciales y posteriores, etc., definido en la norma NIIF.	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	2. Conjunto completo de Estados Financieros comparativo (1. Estado de situación financiera, 2. estado de resultados integral, 3. Estado de cambios en el patrimonio y 4. Estado de flujo de efectivo), con corte a 31 de diciembre de 2023 y lo corrido del año bajo Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por el órgano competente de la Entidad, en base a lo estipulado en sus estatutos, acorde con el artículo 422 del Código de Comercio.	X		
	3. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros 2023	X		
	4. Dictamen de los Estados Financieros expedido por el Revisor Fiscal.	X		
	5. Balance de Comprobación (Periodo enero 2024 – diciembre 2024).	X		
	6. Libros diario, mayor y balances e inventario y balances (si aplica este último).	X		
	7. Copia de la Licencia del Software Contable	X		
	8. Informes de Ingresos y Gastos del último mes pagado por el ICBF de los contratos suscritos, así como su respectivo libro auxiliar.	X		
	9. Conciliación bancaria del último mes pagado por el ICBF.	X		

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	10. Último pago de seguridad social del Talento Humano.	X		
CARPETA DOCUMENTACIÓN REVISOR FISCAL Y CONTADOR	1. Título profesional		X	NO ADJUNTARON DOCUMENTOS
	2. Tarjeta profesional		X	NO ADJUNTARON DOCUMENTOS
	3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta central de contadores (actualizado 3 meses de vigencia)		X	NO ADJUNTARON DOCUMENTOS

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, envió la documentación solicitada del componente Financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del Componente Financiero de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, informó el cumplimiento del componte.

Que mediante correos electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, dirigido a la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental del componente Legal así:

"(...)

1. COMPONENTE LEGAL					
1.1	Personería Jurídica. Identifique si existe una resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la	Aplica	Cumple	Aplica	Cumple

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

	Personería Jurídica de la Entidad					
1.2	Estatutos. Solicite una copia de los estatutos para incluirla en el soporte de verificación.	Aplica	Cumple	Aplica	Cumple	
1.3	Certificado de Representación legal. Solicite el certificado que acredita la Representación Legal y establezca que el mismo se encuentre vigente. Asimismo, requiera copia del documento de identidad y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad). Nota. Deberá solicitar certificado de representación legal expedido por la autoridad competente territorial o ICBF Dirección Regional, de acuerdo con el domicilio principal. No será válido el certificado expedido por Cámara de Comercio.	Aplica	No cumple	Aplica	No cumple	<p><u>1. Falta actualizar con fecha de expedición no mayo a 60 días el certificado de representación legal de la Regional Bogotá del ICBF (el anexo es de fecha 09/12/2024).</u></p> <p><u>2. Faltan los antecedentes medidas correctivas de la representante legal Hna. Martha Alicia Loaiza Torres de los miembros de la junta directiva</u></p>
1.4	Conformación de la Junta Directiva. Solicite el soporte de conformación de la Junta Directiva o quien haga sus veces y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad).	Aplica	No cumple	Aplica	No cumple	<p><u>1. Faltan los antecedentes medidas correctivas de los miembros de la junta directiva.</u></p>
1.5	Licencia de Educación. Solicite la Licencia de Funcionamiento, autorización, contrato o convenio según el caso (aplica si la modalidad para la cual se esta solicitando licencia de funcionamiento o se esta realizando inspección o auditoría incluye el desarrollo directo del servicio de educación).	No aplica	--	No aplica	--	

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.6	<i>Concepto higiénico sanitario. Solicite el concepto sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad competente, para cada una de las sedes en donde se presta el servicio (inspección, auditorías y renovación de licencias de funcionamiento). Si el operador cuenta con Piscina solicite el concepto vigente entregado por la autoridad competente.</i>	Aplica	Cumple	Aplica	Cumple	
1.7	<i>Listado de personal vinculado al programa y antecedentes. Solicite el listado del personal vinculado al programa y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (los cuales serán consultados por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad o Regional ICBF).</i>	Aplica	No se verifica	Aplica	No se verifica	<i>El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo</i>
1.8	<i>Uso de la Piscina. Verifique si el operador brinda el servicio de piscina a los beneficiarios atendidos. Si la respuesta es afirmativa, solicite los documentos establecidos por ley.</i>	No aplica	---	No aplica	---	

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, envió la documentación solicitada del componente Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2025, dirigido a la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento, le informó la fecha programada de la visita de verificación del componente administrativo y técnico para los días 08 y 09 de abril de 2025.

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correos electrónicos de fechas 07 y 09 de abril de 2025, dirigido a la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera y segunda retroalimentación tras el resultado de verificación documental del componente administrativo de Talento Humano así:

"(...)

- Se debe diligenciar el adjunto relación talento humano actualizado
- Adjuntar la Planilla de pago de seguridad Social y para Parafiscales de todos los colaboradores
- Consulta de inhabilidades sexuales sin logo del ente que certifica
- No se evidencia certificado Redam (...)",

"(...)

La Consulta de inhabilidades sexuales sin logo del ente que certifica

Consulta de REDAM solo se evidencia un certificado de CC 29899144 y según la tabla de talento humano existen 23 perfiles contratados (...)"

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025, dirigido a la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental por componentes así:

"(...) **COMPONENTE TECNICO 1**

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION

HALLAZGOS EN LAS EVIDENCIAS: Remitir plan de mejora y acta correctiva en cuanto a los siguientes temas:

- Se evidencian actividades de expresión artística, deportiva y corporal mediante el dibujo, juegos deportivos y baile: Se evidencia soportes de actividades de danzas con tachones en lista de asistencia de febrero y enero. Adicionalmente se observa

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

que las actas no especifican las fechas en la que se realizó las actividades y la evidencia fotográfica se evidencia algunas imágenes sin una descripción de actividad, población, fecha. Se observa que las actividades no coinciden en su mayoría de veces con el cronograma planteado.

- *Se observa soportes de actividades de música sin embargo el soporte de fotográfica se evidencia algunas imágenes sin una descripción de actividad, población, fecha. En el listado de asistencia hay varios espacios vacíos no se*

encuentran las firmas o el motivo por el cual no firma.

- *No se evidencia soportes de manualidades o actividades de dibujo*
- *Se recomienda retirar todos los ganchos de cosedora de las carpetas, por preservación y calidad de los documentos.*
- *Realizar aclaraciones sobre diligenciamiento de los documentos sin tachones, sin corrector.*

HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN: Remitir cronograma de ejecución de las actividades pendientes de la PIYC (mes de abril) dividida por Propuesta de implementación: Microsistema, mesosistema, exosistema y Propuesta de cualificación: Cualificación del Talento Humano, prevención de situaciones de riesgos de los niños, niñas y adolescentes, estrategias de mejoramiento y Herramientas de Participación de los niños, niñas, adolescentes y familias. Cronograma desde abril a septiembre. Teniendo en cuenta las acciones establecidas tal cual como lo establece el documento de la PIYC. Se evidencia las siguientes actividades faltantes:

- *MICROSISTEMA: Normas en el hogar y en la escuela grupal, Juego de roles grupal, Videos interactivos desde el equipo de cómputo, Técnica de la tortuga. Actividad Grupal interiorizando la importancia del respeto a la diversidad (género, etnia, discapacidad. Diversidad sexual y de género)*
- *MESOSISTEMA: Prevención de riesgos para la preservación del bienestar integro de los niños y niñas en familia, Habilidades para la regulación de emociones a través del dialogo y Herramientas que busque superar las situaciones de vulnerabilidad que dieron origen a la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.*
- *EXOSISTEMA: Mapeo identificación y reconocimiento de las redes de apoyo primarias y secundarias y Redes de apoyo ubicadas en el municipio de Arbeláez.*

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- **CUALIFICACION DEL TALENTO HUMANO:** *Hace falta las capacitaciones sobre redacción y ortografía para redacción efectiva dirigido a los formadoras mes mayo y junio, Proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) para el cargo de trabajo social mes junio y julio, Ley 1257 no violencia contra la mujer para el cargo de psicología mes de junio y julio, Diploma de inteligencia emocional para docentes y profesionales de área mes de junio y julio, donde se debía obtener un diplomado. Debido a la premura de tiempo se sugiere realizar planeación de capacitaciones desde la institución que se aborden dichos temas en el mes de abril.*

- **ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO:** *Se debe planear auditoría interna en el mes de abril y enviar cronograma anual de auditorías.*

SUGERENCIAS EN LA ACTUALIZACION DE LA PIYC: *Se evidencia que el cuadro de la Propuesta de cualificación esta desorganizado el orden según lo establece el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos V.1 Anexo 3 Estructura de Propuesta de Implementación y Cualificación. Porque se encuentra primero herramientas de participación, luego prevención de riesgos y por último estrategias para el mejoramiento continuo. Lo anterior, tener en cuenta para la actualización anual de la PIYC. Adicionalmente, se observa que se encuentran actividades que deben ser verificadas si son viables o no ejecutarlas, verificar las frecuencias.*

EGRESOS

Se debe realizar acta correctiva en la que socializa los siguientes temas y remitir los soportes correspondientes:

- **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7** *en específico en Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos pág. 71- 73. Solicitar asistencia técnica.*

ANEXOS DE HISTORIA DE ATENCIÓN

- *Se debe realizar acta correctiva donde se justifique el error de digitación en el diligenciamiento de la fecha de envío a la Autoridad Administrativa en el formato de plan de caso de D.L.R.A y en el seguimiento al plan de caso de D.N.P., seguimiento al plan de caso de J.F.C.R., plan de caso de J.M.C.R.*
- *El formato de la valoración inicial de psicología el encabezado no refiere que sea*

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

la valoración inicial. Se sugiere unificar nombre de los formatos.

- *Se recomienda colocar en el formato de evaluación integradora en el espacio de observaciones la fecha de elaboración.*
- *Las firmas de algunos formatos se evidencian de manera digital.*
- *Quitar los ganchos a los documentos que estén archivados en el anexo de historia de atención.*
- *realizar acta correctiva de M. S.R explicando errores de digitación en formato de plan de caso en el espacio nivel de riesgo se evidencia que todos estipulan que NO presenta nivel de riesgo bajo, medio y alto.*
- *Se debe realizar un acta correctiva de J.C.P.V describa que el plan de caso no llego dentro del anexo enviado por el anterior operador, en el que explique porque el usuario cuenta con dos evaluaciones integradoras, y por qué realizaron el formato de reintegración y reunificación cuando se realizo fue un cambio de institución.*

COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION

- *Remitir acta correctiva frente a los tiempos de realización de valoraciones nutricionales y seguimientos, de acuerdo con el acta.*
- *Remitir documento de estrategia IEC de acuerdo con las observaciones del acta.*
- *Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes.*
- *Remitir los anexos del programa de proveedores (catálogo de proveedores, cronograma de visita de auditoría y asistencia técnica)*
- *Remitir video de toma de la temperatura del equipo de refrigeración del fruver, del compartimiento inferior.*
- *Remitir el PSB, de acuerdo con las observaciones del acta.*
- *Remitir soporte de la actividad física realizada en marzo.*
- *Remitir cronograma que detalle la duración y frecuencia con la que se realiza actividad física.*
- *Remitir evidencia de adquisición de la báscula de alimentos, y los documentos establecidos en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF V.8.*
- *Remitir evidencia de los arreglos locativos de acuerdo con el anexo 2 y 5.*
- *Remitir acta de capacitación en BPM con énfasis en limpieza y desinfección de utensilios, menaje, superficies.*

Remitir soporte de adquisición del taja papa.

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Infraestructura

- Realizar mantenimiento de espacio de almacenamiento de basuras, se requiere pintura de rejas, cambio de angeo, arreglo de piso, arreglo de techo y piso
- Mantenimiento de parque infantil
- Arreglo de cercado de la parte de atrás
- Se requiere revisión de filtración de agua por pared de dormitorio B de niñas
- Soporte de instalación de duchas de agua caliente (...)

Que mediante correo electrónico de fechas 16 de abril de 2025, dirigido a la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la tercera retroalimentación tras el resultado de verificación documental del componente administrativo de Talento Humano así:

“(…)

- Se debe remitir la hoja de vida de la colaboradora perfil Psicóloga Nalsy Manuela Vargas
- Se debe remitir los antecedentes de la colaboradora Nalsy Manuela Vargas, en un solo PDF, renombrado con el cargo que desempeña
- Se debe remitir hoja de vida del Conductor
- Se debe remitir antecedentes de conductor en un solo formato PDF, renombrado con el cargo
- Se debe remitir hoja de vida de instructor de taller de música
- Se debe remitir antecedentes del instructor de taller de música un solo formato PDF, renombrado con el cargo
- Se debe remitir hoja de vida de instructor de taller danzas
- Se debe remitir antecedentes de instructor de taller danzas en un solo formato PDF, renombrado con el cargo
- Se debe remitir hoja de vida de auxiliar contable
- Se debe remitir antecedentes de auxiliar contable en un solo formato PDF, renombrado con el cargo

Se solicita remitir aprobación de talento humano adicional por parte del supervisor, junto con el presupuesto (...)

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, envió de las hojas de vida del auxiliar contable y Psicología solicitadas del componente de talento humano.

Que mediante correos electrónicos de fecha 21 de abril de 2025, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, envió en carpeta OneDrive las acciones del plan de mejoramiento y documentación de las observaciones de la visita realizada los días 08 y 09 de abril de 2025.

Que mediante correos electrónico de fecha 21 de abril de 2025, dirigido a la Hna. **MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES** Representante Legal de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le envió la primera retroalimentación del componente de salud y nutrición y componente técnico modelo de atención así:

"(...)

- Remitir documento de estrategia IEC de acuerdo con las observaciones del acta.
 - PASO 1. Diagnóstico. **CUMPLE PARCIALMENTE.** Falta incluir fuentes secundarias y los resultados de las encuestas de satisfacción.
 - **CUMPLE:** El operador remite los ajustes solicitados.
 - Paso 2: Identificación de comportamientos a mejorar. **NO CUMPLE.** No se realiza la identificación de comportamientos a mejorar desglosados por cada tipo de audiencia.
 - **CUMPLE:** El operador remite la identificación de comportamientos por audiencia.
 - Paso 3: Audiencias. **NO CUMPLE.** Se deben describir cada una de las audiencias objetivo de la Estrategia.
 - **CUMPLE PARCIALMENTE:** Se debe realizar una descripción de cada una de las audiencias.
 - Paso 4: Objetivo: **NO CUMPLE.** No se plantea objetivo para la estrategia. Este objetivo debe iniciar con un verbo y debe ser medible, alcanzable y realista.
 - **CUMPLE:** El operador realiza el ajuste solicitado.
 - Paso 5: Mensajes a comunicar. **NO CUMPLE.** Deben ser cortos, sencillos, que inviten a una acción y generen recordación.
 - **CUMPLE:** El operador remite cronograma de donde se relaciona el tema y el mensaje.
 - Paso 6: Canales y herramientas. **NO CUMPLE.** Se debe detallar el cronograma de capacitación, especificando temática, mensaje, audiencia, metodología, responsable y duración.

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- **CUMPLE:** El operador remite cronograma de donde se establece la metodología por taller Remitir los soportes de las gestiones en salud pendientes:
Atenciones en salud

Jarold Fabián Chilito Rodríguez (FI: 16/10/2024). NO CUMPLE. Cuenta con valoración por medicina general con fecha del 26/02/2025, donde se ordenan consultas por dermatología, psicología, nutrición, pediatría, odontología, RPMS Infancia, además de laboratorios (glucosa, cuadro hemático, ionograma), electrocardiograma, ecografía de abdomen total (hígado, páncreas, vesícula, vías biliares y riñones), además, se le formula acetaminofén de 500 mg 1 tableta cada 6 horas por 5 días, sólo si presenta dolor, albendazol de 200 mg dosis única. Se observa registro de entrega del albendazol y acetaminofén. Se observa nota de enfermería del 7/03/2025 donde se reporta envío de órdenes para solicitar autorización a la EAPB Salud Total por medio de correo electrónico. Se debe reiterar la solicitud de autorización de las diferentes atenciones pendiente, así mismo, no se reportan estas situaciones a la autoridad administrativa.

- **CUMPLE PARCIALMENTE:** El operador remite autorizaciones para los servicios de nutrición y dietética, laboratorios (glucosa, cuadro hemático, ionograma), orden para electrocardiograma, ecografía de abdomen total (hígado, páncreas, vesícula, vías biliares y riñones), remite soporte de agendamiento para odontología para el 28/04/2025. Falta soporte de gestión para atención por dermatología y psicología.

Paula Camila Salazar Rendón (FI: 8/10/2024). CUMPLE PARCIALMENTE Cuenta con soporte de solicitud de portabilidad a la EAPB Capital Salud con fecha del 31/10/2024. Se observa soporte de portabilidad de la EAPB con fecha del 1/11/2024 al 31/05/2025. Cuenta con valoración por medicina general del 29/11/2024, donde se ordena atención por psicología, nutrición, odontología, optometría, oftalmología, pediatría y laboratorios (hemoglobina y hematocrito), además, le formula albendazol 100 mg/5 ml dosis única, micronutrientes en polvo 1 sobre al día por 1 mes, betametasona al 0,5% aplicar 3 veces al día por 1 mes. Se observa correo electrónico con fecha del 10/12/2024 solicitando a la EAPB Capital Salud las autorizaciones para atención por psicología, nutrición, odontología, optometría, oftalmología, pediatría, laboratorios (hemoglobina y hematocrito) y entrega de medicamentos. Se observan registros de entrega de albendazol, micronutrientes y betametasona. Cuenta con valoración de odontología con fecha del 20/01/2025, donde ordena control de placa y cepillado, educación individual en salud por higiene oral y barniz de flúor. Cuenta con valoración por oftalmología con fecha del 21/01/2025, donde se ordena control en 5 meses y valoración ortóptica. Cuenta con valoración por optometría con fecha del 23/01/2025, donde se ordena control en 1 años. Se observa nota de

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

enfermería con fecha del 29/01/2025, donde se reporta asistencia a cita por psicología, y ordena control en 1 mes y valoración por neurología pediátrica. Se observa correo electrónico del 24/01/2025 dirigido a la EAPB Capital Salud donde se solicita autorización para valoración por ortóptica y seguimiento por oftalmología, posteriormente, el 26/02/2025 reiterando la solicitud para la autorización para valoración por ortóptica. Cuenta con valoración simultánea por nutrición y medicina general con fecha del 4/02/2025, donde se ordena control en 6 meses. Cuenta con valoración por pediatría del 24/02/2025 donde le ordena hemograma y control por pediatría, así como tratamiento tópico con acetato de aluminio 4 veces al día por 30 días. Se observa nota de enfermería con fecha del 13/02/2025 donde se reporta toma de muestras de laboratorios de hemoglobina y hematocrito. Se observa soporte de asignación de cita para higiene oral para el 6/05/2025. Se observa correo electrónico del 3/04/2025 donde se solicita nuevamente la valoración por ortóptica, teniendo en cuenta que lo habían autorizado para una IPS en la cual no cuentan con este servicio. Falta soporte de gestión para toma de hemograma y valoración por neurología pediátrica y control por psicología

- **CUMPLE PARCIALMENTE:** El operador remite correo enviado a la eps solicitando nuevamente se autoricen los servicios de salud, sin embargo, no se evidencia notificación a la autoridad administrativa y/o supervisor del contrato.
- Remitir los anexos del programa de proveedores (catálogo de proveedores, cronograma de visita de auditoría y asistencia técnica).

o **CUMPLE PARCIALMENTE:** El operador remite cronograma de visita de asistencia técnica y auditoría, sin embargo, no se remite catálogo de proveedores, en los cuales sea específico que proveen y el nombre del proveedor.

Plan de saneamiento básico

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. NO CUMPLE. Su contenido incluye objetivos, definiciones, marco teórico, prácticas para mantener el agua segura en el hogar, alternativas de desinfección, recomendaciones para las prácticas saludables en el cuidado del agua segura, sistema de suministro y almacenamiento de agua, actividades de potabilización del agua, limpieza y aseo de tanques de reserva, responsable, seguimiento al programa, plan de contingencia y normatividad que aplica. Falta incluir el proceso de verificación de calidad del agua potable y verificación de instalaciones hidráulicas con sus respectivos formatos de seguimiento. Ajustar en el plan de contingencia la capacidad de los sistemas de reserva de agua potable, ya que no coinciden con la información de los sistemas de almacenamiento.

- **CUMPLE PARCIALMENTE:** No se describe el proceso de verificación de las instalaciones hidráulicas.

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- Remitir soporte de la actividad física realizada enero.
 - **NO CUMPLE:** El operador remite soporte de las actividades realizadas en el mes de marzo y se solicitan las de enero.
- Remitir cronograma que detalle la duración y frecuencia con la que se realiza actividad física.
 - **CUMPLE:** El operador remite cronograma de actividad física
- Remitir evidencia de adquisición de la báscula de alimentos, y los documentos establecidos en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF V.8.
 - **CUMPLE PARCIALMENTE:** El operador remite soporte de compra de la báscula, sin embargo, no adjunta los documentos establecidos en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF V.8.

COMPONETE TECNICO MODELO DE ATENCION

- El formato de la valoración inicial de psicología el encabezado no refiere que sea la valoración inicial. Se sugiere unificar nombre de los formatos.

ACCION: Se deberá realizar un acta en la que se establezca como se catalogaran el nombre de los formatos y así evidenciar la socialización del talento humano.

- Las firmas de algunos formatos se evidencia de manera digital.

ACCION: realizar un acta en el se evidencia que el porque se encontraron firmas digitales en algunos formatos y cual va hacer la acción posterior después de la observación.

- Quitar los ganchos a los documentos que estén archivados en el anexo de historia de atención.

ACCION : evidencia Fotográfica

- Se debe realizar un acta correctiva de J.C.P.V describa que el plan de caso no llego dentro del anexo enviado por la anterior operador, en el que explique porque el usuario cuenta con dos evaluaciones integradoras, y el porque realizaron el formato de reintegración y reunificación cuando se realizo fue un cambio de institución.

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ACCION: Adjuntar el acta correctiva frente al caso J.C.P.V. (...).

Que mediante correo electrónicos de fechas 21 de abril de 2025, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto para revisión de antecedentes así mismo envió la documentación remitida por la entidad el 27/03/2025 de la primera revisión del componente legal dentro de la renovación de la licencia de funcionamiento del **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA**.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, dirigido a la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional delegado para la revisión de requisitos del Componente Legal de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, informó el cumplimiento del componte.

Que tras visita efectuada los días 08 y 09 de abril de 2025, a la sede operativa ubicada en la Finca El Cortijo Vereda San Antonio del Municipio de Arbeláez, Departamento de Cundinamarca, a la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó:

(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO MODELO DE ATENCION PIYC	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...).

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante memorando No. 202544000000024983 de fecha 22 de abril de 2025, dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento del operador **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Técnico Salud y Nutrición, Administrativo y Financiero de la modalidad **Internado** Municipio de **Arbeláez**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

"(...)

CONCEPTO:

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, MODALIDAD INTERNADO** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

<p><i>Sede administrativa ubicada en Carrera 73 No 51 – 90, Barrio Normandía Segundo Sector Bogotá</i></p> <p><i>Sede operativa Finca El Cortijo - Vereda San Antonio Municipio Arbeláez, Departamento de Cundinamarca</i></p>	<p>Población que atender</p> <p>NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 2 A 11 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	<p>Capacidad máxima instalada</p> <p>50 cupos (...)."</p>
--	---	--

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en la sede Administrativa ubicada en la Carrera 73 No 51 – 90 Barrio Normandía Segundo Sector de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Finca El Cortijo Vereda San Antonio del Municipio de Arbeláez, Departamento de Cundinamarca, para atender niñas y niños entre 2 a 11 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI** con NIT **900.183.866-0**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en la sede Administrativa

44000

RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ubicada en la Carrera 73 No 51 – 90 Barrio Normandía Segundo Sector de la ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Finca El Cortijo Vereda San Antonio del Municipio de Arbeláez, Departamento de Cundinamarca, para atender niñas y niños entre 2 a 11 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad de internado en población de niñas y niños entre 2 a 11 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, en la sede operativa y/o administrativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

44000


RESOLUCIÓN No. 242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, articulo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapie – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 2:21 p.m.
Para: internados.bogota 5
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Citación de notificación de la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/202
Datos adjuntos: Citacion de notificacion.pdf

Hna.

MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES

Representante legal

CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI

Cordial saludo

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000044391 fecha 2025-04-25 de Citación de notificación de la **Resolución No. 0242 de fecha 25/04/2025**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202544200000044391

Bogotá D.C., 2025-04-25

Hna.

MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES

Representante legal

CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI

Carrera 73 No 51 – 90 Barrio Normandía Segundo Sector

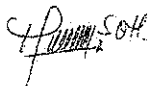
Bogotá D.C.

Citación de notificación personal de la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/2025

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0242 de fecha 25/04/2025**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE

Coordinadora del Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

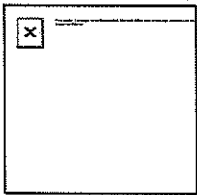
Yesenia Lopez Arevalo

De: CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI
<casamagdalenafrescobaldi@gmail.com>
Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 4:23 p. m.
Para: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Citación de notificación de la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/202

Cordial saludo

Yo Martha Alicia Loaiza Torres como representante Legal de la institución Casa familia Maria Magdalena Frescobaldi acepto la notificación de la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/2025 recibida vía electrónica.

Atentamente,



HNA MARTHA ALICIA LOAIZA
Coordinadora - Casa Familia Maria Magdalena Frescobaldi
Institución De Protección del ICBF
Teléfono : 3126581202/3117728545/3138430782

El vie, 25 abr 2025 a la(s) 4:14 p.m., Sandra Cecilia Castillo Delgado (SandraC.Castillo@icbf.gov.co) escribió:

Cordialmente,



SANDRA CECILIA CASTILLO DELGADO

Profesional Universitario

Dirección

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Dirección Carrera 47 No 91 – 74 B. La Castellana

Teléfono: 60X 0000000 Ext. 141006

www.icbf.gov.co



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 4:40 p. m.
Para: internados.bogota 43
CC: Mauris Yolanda Orozco Hincapie; Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: Aceptación de notificación de la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/202
Datos adjuntos: Resolucion frescobaldi.pdf

Hna.

MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES

Representante legal

CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0242 DE FECHA 25/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico casamagdalenasfrescobaldi@hotmail.com el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/2025 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".*

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI**___ **NO**___

Gracias.

Cordialmente



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.
Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI <casamagdalena frescobaldi@gmail.com>

Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 4:23 p. m.

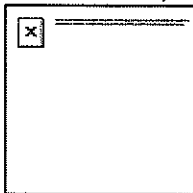
Para: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Citación de notificación de la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/202

Cordial saludo

Yo Martha Alicia Loaiza Torres como representante Legal de la institución Casa familia Maria Magdalena Frescobaldi acepto la notificación de la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/2025 recibida vía electrónica.

Atentamente,



HNA MARTHA ALICIA LOAIZA

Coordinadora - Casa Familia Maria Magdalena Frescobaldi

Institución De Protección del ICBF

Teléfono : 3126581202/3117728545/3138430782

El vie, 25 abr 2025 a la(s) 4:14 p.m., Sandra Cecilia Castillo Delgado (SandraC.Castillo@icbf.gov.co) escribió:

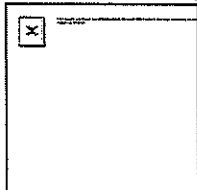
Cordialmente,

Yesenia Lopez Arevalo

De: CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI
<casamagdalenafrescobaldi@gmail.com>
Enviado el: viernes, 25 de abril de 2025 4:55 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
Asunto: Re: Aceptación de notificación de la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/202

No suele recibir correo electrónico de casamagdalenafrescobaldi@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO



HNA MARTHA ALICIA LOAIZA
Coordinadora - Casa Familia Maria Magdalena Frescobaldi
Institución De Protección del ICBF
Teléfono : 3126581202/3117728545/3138430782

El vie, 25 abr 2025 a la(s) 4:39 p.m., Yesenia Lopez Arevalo (Yesenia.Lopez@icbf.gov.co) escribió:
Hna.

MARTHA ALICIA LOAIZA TORRES

Representante legal

CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0242 DE FECHA 25/04/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico casamagdalenafrescobaldi@hotmail.com<mailto:casamagdalenafrescobaldi@hotmail.com> el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0242 de fecha 25/04/2025 "“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR



44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 0242 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025**

Se deja constancia que el día **veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, siendo las cinco (05:00) p.m., quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, CON NIT 900.183.866-0 PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 73 No 51 – 90 BARRIO NORMANDÍA SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL CORTIJO VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 25 de abril de 2025 a la Representante Legal Hna. Martha Alicia Loaiza Torres de la CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 28 de abril de 2025.**

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

